

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

**ACTA 07-2020**  
**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Número del Acta:</b>	07-2021		
<b>Asunto de reunión:</b>	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
<b>Lugar:</b>	Sistema Oficial Microsoft Teams		
<b>Fecha</b>	6 de julio de 2021		
<b>Hora inicio:</b>	13:00	<b>Hora final:</b>	15:45

**II. PARTICIPANTES**

<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión, Sala Segunda</i>	<i>Ausente por vacaciones</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera</i>	<i>Ausente</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Viquez, Coordinadora</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplentes: Sra. Nora Lía Mora Lizano</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Sra. Damaris Cruz Obregón</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección del Ministerio Público: Sr. Warner Molina Ruiz</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Mayela Pérez Delgado</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano</i>	<i>Presente</i>
<i>Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector</i>	<i>Presente</i>
<i>Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina</i>	<i>Ausente</i>
<i>Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Ginethe Retana</i>	<i>Presente</i>
<i>Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo</i>	<i>Ausente</i>
<i>Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández</i>	<i>Presente</i>
<i>Jueza Shirley Viquez Vargas, Tribunal de Familia</i>	<i>Presente</i>

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto	Ausente Presente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	Ausente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar Suplente: Sra. Ana Barboza	Ausente Ausente Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero Suplente: Sr. Gustavo Solano Suplente: Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente Presente Ausente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega Suplente: Sra. Maureen González Barrantes	Ausente Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez	Ausente Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Ausente Ausente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga Suplente: Sr. Kennette Villalobos León	Ausente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González Suplente: Jeremy Eduarte Alemán	Ausente Ausente
Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero Suplente: Sra. Grettel Osés Gutiérrez	Presente Ausente
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	Ausente
Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez	Ausente

### III. APROBACIÓN DE ACTAS

#### ARTICULO I

Se somete a aprobación el Acta 06-2021 celebrada 8 de junio de 2021, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin que se recibieran observaciones.



ACTA 06-2021  
SUBCOMISION ACCE

**SE ACUERDA:** Se aprueba el Acta 06-2021 por quienes estuvieron presentes en esa sesión.

### IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

#### ARTICULO II

La Unidad de Acceso a la Justicia remite el oficio No. CACC-541-2021, de 17 de junio de 2021 en que solicita a las Subcomisiones la elaboración del informe trimestral de labores.



Oficio No.  
CACC-541-2021.odt

En cumplimiento de lo solicitado, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió el Oficio DVV-SP-35-2021 de 17 de junio de 2021 a la Secretaría

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

General de la Corte para conocimiento de Corte Plena y a la Unidad de Acceso a la Justicia para que se remita a la Comisión de Acceso a la Justicia, en cumplimiento del artículo 21 del Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia.



DVV-SP-35-2021  
Informe de Labores

**SE ACUERDA:** Se toma nota del Oficio CACC-541-2021 remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia en el que pide envío del Informe de Gestión del II Trimestre de 2021; y del Oficio DVV-SP-35-2021 en el que se comunica a Corte Plena y a la Comisión de Acceso a la Justicia el Informe de Gestión del II Trimestre de 2021.

**ARTICULO III**

La magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió comunicado electrónico el 9 de junio de 2021 al Magistrado Jorge Olaso Álvarez y a la máster Melissa Benavides Víquez, en representación de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia, respectivamente, en el que les planteó la siguiente sugerencia:

*Con el objetivo de evitar reprocesos y no duplicar esfuerzos institucionales, en atención a que en la agenda de la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyen temas ya vistos en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sugiero se valore la posibilidad de que usted como Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, defina en forma coordinada con Melissa Benavides por la Unidad de Acceso a la Justicia, si los temas deben direccionarse a la Comisión de Acceso a la Justicia o a la Subcomisión, pero no a ambos.*

*De esta forma, si ustedes estiman el tema debe ser conocido por la Comisión, informan a la Subcomisión para que ésta no aborde el tema y no invierta tiempo en ello; o bien, si consideran es la Subcomisión se lo remiten para que ésta haga el abordaje y si es preciso, comunique a la Comisión de Acceso a la Justicia la recomendación técnica para la toma de decisiones. Lo que me preocupa, aparte del reproceso y la inversión de tiempo de los equipos que integran la Comisión y las Subcomisiones, es que eventualmente podrían darse acuerdos contradictorios o generar una imagen institucional de falta de coordinación interna entre la Comisión y las Subcomisiones.*

*Creo que esto aplica también a las demás Subcomisiones.*

*De mi parte, al menos desde las Subcomisiones que coordino de Discapacidad e Indígenas, tengo claro el nivel de dependencia de las Subcomisiones a la Comisión conforme a las recomendaciones de la Auditoría Judicial, por lo que, de compartir mi sugerencia, estaré atenta a que ustedes sean quienes definan que temas debemos abordar en las Subcomisiones de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la de Personas con Discapacidad, y cuáles estimen deban reservarse a la Comisión. De esta forma podemos definir con tranquilidad en las Comisiones con quienes hacemos las coordinaciones para atender los temas propios de las competencias delegadas por la Comisión como ente rector de acceso a la justicia en la Institución.*

El Magistrado Jorge Olaso Alvarez remitió comunicado electrónico el 9 de junio de 2021 en el que indicó:

*Gracias doña Damaris, una excelente recomendación. En el caso del informe de doña Kathia Morales y su equipo nos pareció importante ponerlo en conocimiento de la Comisión de Acceso. La indicación que me hace es muy pertinente. Un abrazo.*

**SE ACUERDA:** Se toma nota de la sugerencia planteada a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO IV**

El 11 de junio de 2021 la señora Nora Lía Mora Lizano, funcionaria de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitió a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, comunicado electrónico en el que señaló:

*Mediante comunicación telefónica el día de hoy, la Contraloría de Servicios del Poder Judicial informó a la Unidad de Acceso a la Justicia que se han recibido quejas de personas usuarias con respecto a la ausencia de espacios de parqueo para personas con discapacidad en los edificios del I Circuito Judicial de San José. La señora Fabiola Sancho González, de dicha instancia -a quien remito copia de este correo-, está haciendo una revisión de las instalaciones en las que se cuenta con esa facilidad, pero consulta si existe una circular o normativa institucional específica en la que se consigne ese requerimiento. Por tratarse de un asunto relacionado con el acceso a la justicia de una población en situación de vulnerabilidad y vulnerabilizada, se hace lo anterior de su conocimiento en su calidad de Coordinadora de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. No omito manifestar que también hago copia de esta nota a la Dirección Ejecutiva para lo que corresponda.*

En atención a dicho comunicado, la Magistrada envió a la Dirección Ejecutiva el Oficio DVV-SP-51-2021 de 4 de julio de 2021, en el que señala:

**San José, 4 de julio de 2021**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Oficio DVV-SP-51-2021

Señora  
Máster Ana Eugenia Romero Jenkins  
Directora Ejecutiva  
Poder Judicial

**Estimada Señora:**

Tengo el honor de dirigirme a usted con ocasión de hacer de su conocimiento el traslado que me hiciera la Unidad de Acceso a la Justicia de la queja formulada por la Contraloría de Servicios, en la que se reporta "ausencia de espacios de parqueo para personas con discapacidad en los edificios del I Circuito Judicial de San José".

Con ocasión de lo anterior, le remito de manera respetuosa mi recomendación técnica para que se verifique el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7.600 que en lo de interés, dispone:

*"Artículo 43-Estacionamientos Los establecimientos públicos privados de servicio al público, que cuenten con estacionamiento, deberán ofrecer un cinco por ciento total de espacios destinado, expresamente a estacionar vehículo, conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Pero en ningún caso, podrán reseñarse para ese fin menos de dos espacios. Esos vehículos deberán contar con una identificación y autorización para el transporte y estacionamiento expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes."*

Desde las competencias de la Subcomisión, se está en la mayor disposición de apoyar las acciones que se tomen para el cumplimiento de dicha normativa.

Atentamente,

Magistrada Damaris Vargas Vásquez  
Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia  
Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad

Copias:  
Comisión de Acceso a la Justicia  
Unidad de Acceso a la Justicia  
Contraloría de Servicios



DVV-SP-51-2021.pdf

En comunicado electrónico del 5 de julio de 2021 la señora Ana Eugenia Romero Jenkins, informó:

*Buen estimada doña Damaris, enfrentamos un problema de capacidad y estructura en algunos de los edificios del I Circuito. En otros como en la Corte y Tribunales disponemos, pero para personas servidoras por aspectos de seguridad. Sin embargo, vamos a elaborar un informe y lo haremos de conocimiento de la Comisión.*

Los señores Erick Alfaro Romero y Wilbert Kidd se refieren a la gestión y a las limitaciones que presentan esos edificios y disponen estar a la espera del informe respectivo. Refiere el señor Kidd que en los nuevos edificios siempre se toman esas previsiones.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota del Oficio DVV-SP-51-2021 enviada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con ocasión de la queja formulada por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial asociada a la disponibilidad de parqueos para personas con discapacidad en el Primer Circuito Judicial de San José. 2. Estar a la espera del informe de la Dirección Ejecutiva. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva, Contraloría de Servicios y Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO V**

Las señoras Grettel Osés Gutiérrez, Asesora de Gestión de Política Pública de la Dirección Técnica de CONAPDIS y Andrea Sánchez Montero, asesora de CONAPDIS y representante de ésta ante la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, remitió Oficio UAJ-52-2021 de 9 de junio de 2021, en el que señaló:

9 de junio de 2021

CONAPDIS-UAJ-052-2021

Señora Damaris Vargas Vásquez

Magistrada Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia Personas en situación de Discapacidad

Comisión de Acceso a la Justicia

Poder Judicial

**Asunto:** Inicio de la programación de la actualización de la Política Institucional de Igualdad para Personas con Discapacidad en el Poder Judicial

Estimada señora:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Reciba un cordial saludo. En atención a que la señora directora ejecutiva del Conapdis nos ha delegado, mediante el oficio DE-716-2021, del 3 de junio del presente año, a fin de brindar la asistencia técnica a la Subcomisión que usted preside para la actualización de la "Política Institucional de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial", le manifestamos nuestra disposición a iniciar las labores con el equipo técnico que se haya conformado para dicho propósito.

Dicho lo anterior y con el objetivo de avanzar en dichas diligencias le sugerimos una reunión con el equipo técnico designado, para lo cual proponemos el 7 de julio próximo de 8:00 am a 11:00 am, por medios virtuales.

Quedamos atentas a la disponibilidad de las agendas de las personas involucradas para confirmar la sesión de trabajo inicial.

Adicionalmente, dado que el Poder Judicial, según el acuerdo tomado, realizará la actualización de la política mencionada por medio de la metodología de proyectos, para lo cual entendemos existe un documento, agradecemos que éste nos pueda ser facilitado para conocerlo previamente a la reunión solicitada.

Cordialmente,

**Grettel Osés Gutiérrez**  
Gestión de Política Pública  
Dirección Técnica

**Andrea Sánchez Montero**  
Representante Conapdis en Subcomisión Acceso a la Justicia  
Persona en Situación de Discapacidad



Oficio UAJ-52-2021  
Inicio ajuste política

En atención al Oficio USAJ-52-2021, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez remitió comunicado electrónico el 14 de junio de 2021 a las señoras Grettel Osés Gutiérrez y Andrea Sánchez Montero con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia, Unidad de Acceso a la Justicia y personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en el que señaló:

*Reciban un atento saludo. Acuso recibido del Oficio UAJ-52-2021 de 9 de junio de 2021 asociado al inicio de la programación de la actualización de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en el que informa que la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS le ha delegado mediante el oficio DE-716-2021, del 3 de junio del presente año funciones de asistencia técnica a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, para la actualización de la "Política Institucional de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial", y propone el inicio de acciones con el equipo técnico el 7 de julio próximo de 8:00 am a 11:00 am, por medios virtuales.*

*Con ocasión de lo anterior, confirmo mi participación a la sesión de trabajo convocada.*

*A la vez, traslado su comunicado al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y a los Magistrados Gerardo Rubén Alfaro y Paul Rueda, representantes ante esa Comisión de las Salas Segunda y Constitucional, respectivamente, siendo la suscrita la representante de la Sala Primera.*

*De igual forma, socializo dicha información con la máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y Líder del Proyecto de actualización de la Política; a las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y a la máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana y Coordinadora de la Comisión Institucional de Empleabilidad del Poder Judicial. Lo anterior, con el objetivo de que nos acompañen en dicha audiencia al estar directamente involucrados e involucradas con la actualización de la Política.*

*Adjunto la información solicitada consistente en:*

- 1. Acuerdo que aprueba la Metodología de Administración de Proyectos del Poder Judicial*
- 2. Presentación sobre el Modelo de Gestión de Políticas Institucionales del Poder Judicial*
- 3. Acuerdo de Corte Plena que aprueba el Proyecto actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y Acta de Constitución del Proyecto"*

Posteriormente, la Magistrada Vargas remitió comunicado electrónico del 21 de junio de 2021 a las señoras Grettel Osés Gutiérrez y Andrea Sánchez Montero, con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia y a la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que indicó:

*Reciban un cordial saludo. En su condición de representantes de CONAPDIS para el acompañamiento y asesoría al Poder Judicial para el desarrollo del Proyecto Actualización de la Política de Acceso a la Justicia de personas con Discapacidad, les insto para que, en una sesión adicional a la programada para el 7 de julio a las 8 a.m., se valore la necesidad de que este Proyecto se ejecute en forma paralela a la actualización del Plan de Equiparación de Oportunidades de Personas en Vulnerabilidad, y la Política Institucional de Empleabilidad del Poder Judicial.*

*De acogerse la petición, en esa sesión deberán estar presentes el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y la señora Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana y Coordinadora de la Comisión Institucional de Empleabilidad; además de la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y Líder del Proyecto en referencia.*

*Estaré atenta a sus indicaciones."*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Por su parte, la Máster Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana y Coordinadora de la Comisión Institucional de Empleabilidad, en oficio CEE-006-2021, de 21 de junio de 2021, remitió a la Unidad de Acceso a la Justicia y a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, los oficios CACC-517-2021 de fecha 28 de mayo 2021 y DVV-SP-32-2021 de fecha 11 de junio de 2021, donde indica

*La Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial en respuesta a los oficios remitidos CACC-517-2021 de fecha 28 de mayo 2021 y DVV-SP-32-2021 de fecha 11 de junio de 2021, informamos lo siguiente:*

*La Dirección de Gestión Humana con el fin de poder trabajar conjuntamente entre las diferentes áreas que la componen y que tienen una participación directa o indirectamente con las reservas que se deben realizar en cumplimiento con la Ley 8862 y su Reglamento, en el mes de mayo del presente año se conformó una Sub Comisión de Empleabilidad para dar seguimiento a esta materia, con el fin de poder avanzar y abordar los temas que por ley se exigen y que por limitaciones actuales del sistema no son posibles asumir por esa vía, requiriéndose establecer gestiones de mejora y alternativas que permitan ejecutar satisfactoriamente en este momento lo que la Ley establece.*

*En esa misma línea se designó a la Unidad de Investigación y Control de Calidad, la coordinación y elaboración de la Política Institucional de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad que establece el Reglamento N° 36462-MP-MTSS de la Ley N° 8862 para la Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad, por lo que, esta Dirección se pone a disposición si requieren nuestra participación en la reunión citada en el oficio de fecha 9 de junio de 2021, suscrito por CONAPDIS, en el cual proponen reunión el 7 de julio próximo de 8:00 am a 11:00 am, por medios virtuales.*

*Las acciones que esta Dirección ha ejecutado con el fin de poder cumplir con la Ley 8862, se puede resaltar, el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 100-16 del 01 de noviembre del 2016, artículo LXXIX, aprobó la propuesta de reserva de 5% de las plazas vacantes del Poder Judicial, para la contratación de personas con discapacidad.*

*Asimismo, se informa que, el Subproceso de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana publicó el concurso CN-04-2017 Exclusivo para personas con discapacidad, mismo que se encuentra en proceso evaluativo en las diferentes etapas que componen el proceso selectivo, esto se ha visto impactado por las medidas sanitarias que el país ha asumido producto de la pandemia por Covid-19, ya que, al ser una población vulnerable no se ha sido posible convocar presencialmente para evitar riesgos a su salud, por lo que, en este momento se han realizado ajustes al proceso, para aplicar de manera virtual las fases selectivas faltantes en espera de próximamente estar finalizando todo el proceso.*

*Aunado a lo anterior, la Sección de Carrera Judicial realizó dos concursos exclusivos para personas con discapacidad, el primero se realizó en el año 2017, concurso CJ-26-2017 para la clase de puesto de Juez 1 Civil (materia de Cobro Judicial), en el cual se inscribieron 17 personas y un oferente quedó elegible.*

*Posteriormente, en el año 2018 se realizó el concurso CJ 29-2018 para el cargo de Juez 1 Familia, en el cual se inscribieron 18 personas y tres oferentes quedaron elegibles.*

*Además, la Sección de Carrera Judicial mantiene una bolsa de elegibles con las personas que participaron en los procesos exclusivos para personas con discapacidad, con el fin de que realicen sustituciones cuándo es requerido, asimismo las listas periódicamente serán actualizadas incorporando las personas que superen satisfactoriamente los procesos selectivos tanto para nombramiento en propiedad como interino para cuando la Institución requiera realizar sustituciones.*

*Al contar con tales registros de candidatos elegibles en sesión del Consejo Superior del 25 de abril del 2018 se nombró en propiedad a una persona en materia civil en el puesto N°24333 de Juez 1 Civil.*

*Asimismo, se contaba en la Institución con los puestos vacantes N° 377247 y 372550, en materia de Familia y el Consejo Superior en fecha 03 de diciembre 2019 nombró en propiedad a dos personas.*

Clase de Puesto	N° de puesto reservado	Especialidad	Condición
Juez 1	24333	Civil (materia de Cobro Judicial)	Nombrado en propiedad
Juez 1	377247 372550	Familia (Pensiones Alimentarias)	Nombrados en propiedad

*Posteriormente, el Consejo Superior en sesión N° 69-19 del 6 de agosto de 2019, artículo XLIX, conoció una nueva reserva, sin embargo, la Dirección Jurídica remitió para conocimiento del órgano superior el oficio N° DJ-C-559-2019 de diciembre del 2019 y fue conocido por el ese Órgano en sesión N°02-2020, el cual en su análisis manifiesta respecto a las reservas para personas con discapacidad, los siguientes puntos de interés:*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

- Que por plazas vacantes se entienden aquellos puestos que no se encuentran ocupados por personas funcionarias nombradas en propiedad.
- Que cuando se estipula la obligatoriedad de nombrar a personas con capacidad disminuida en plazas vacantes, no se refiere a que ese nombramiento debe de realizarse necesariamente en plazas nuevas destinadas para ese efecto, toda vez que ello limitaría la accesibilidad de empleo para esta población hasta que existiese contenido presupuestario en el sector público para la creación de nuevos puestos con esa finalidad.
- Que se entiende que existe oferta de empleo, cuando la totalidad de plazas en una determinada dependencia pública no se encuentran debidamente ocupadas por personas nombradas en propiedad, es decir, que existen plazas vacantes ocupadas por personal nombrado de manera interina.

Sobre este último punto, se analizó por parte de la Dirección Jurídica la condición de “estabilidad relativa o impropia” que le cubre a las personas interinas, ampliamente expuesto en la jurisprudencia de la Sala Constitucional, la cual indica que una persona en esa condición -independientemente del tiempo que tenga desempeñándose en la plaza- no podría ser cesado de su puesto, a menos que se nombre a otro funcionario en propiedad, o bien, que se dé alguno de los 5 supuestos que operan como excepciones a la máxima de no poder sustituir un interino por otro funcionario.

A pesar de lo anterior, la Dirección Jurídica refiere a la existencia de “un riesgo de alegación de violación del principio de confianza legítima”, si a esos funcionarios no se les advirtió que no tendrían oportunidad de ser nombrados en propiedad, por cuanto serían plazas que se reservarían para los concursos exclusivos para personas con discapacidad.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Superior acordó:

*“1.) Señalar a la Dirección de Gestión Humana que efectivamente debe de dejar sin efecto la reserva de plazas de los años 2017 y 2018, en virtud que no han iniciado los concursos, no obstante, el concurso CN-04-2017, que se encuentra activo debe proseguir y finiquitarse a la brevedad. 2.) Indicar a la Dirección de Gestión Humana, que para la reserva de plazas vacantes de conformidad con la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público-Ley 8862 para los períodos 2019 y 2020, deberá comunicar a la población judicial interina que se encuentre en el puesto que esa plaza está destinada para el cumplimiento de la citada Ley.”*

En acatamiento a lo dictado por el Ente Superior, esta Dirección se encuentra trabajando en la propuesta de reserva de plazas vacantes de conformidad con la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público-Ley 8862 e incorporando las indicaciones vertidas por la Dirección Jurídica del Poder Judicial.

Es importante señalar que, esta Dirección ha tomado con responsabilidad la inclusión de personas con discapacidad, es por ello por lo que, cualquier persona en esa condición puede participar en los procesos selectivos que publica esta Dirección o bajo la modalidad de primer ingreso, es decir, tanto para nombramientos interinos como en propiedad, siendo que dentro de los procesos selectivos se realizan los ajustes requeridos cuando son informados oportunamente por el participante.

De la siguiente lista, con excepción de la persona meritoria, las personas han sido nombradas bajo la modalidad señalada en las clases de puesto descritas:

CLASE	OFICINA	CONDICIÓN
AUXILIAR SERV GEN 1	SECCIÓN LIMPIEZA Y JARDINERÍA	MERITORIO
TÉCNICO JUDICIAL	JUZGADO PENAL DE I CJ SJ	INTERINO
TÉCNICO JURÍDICO	DEFENSA PÚBLICA	INTERINO
TÉCNICO JUDICIAL 2	JUZGADO PENAL DESAMPARADOS	INTERINO
AUXILIAR DE CONTRALORÍA	CONTRALORIA DE SERVICIOS	INTERINO
TÉCNICO JUDICIAL 3	TRIBUNAL DE JUICIO SANTA CRUZ	INTERINO

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

FISCAL AUXILIAR	FISCALÍA GENERAL	PROPIEDAD
-----------------	------------------	-----------



CEE-006-2021.docx

La señora Andrea Sánchez muestra su preocupación por el informe enviado por la Dirección de Gestión Humana en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Superior de no reservar plazas por dos años.

El señor Erick Alfaro señala está preocupado por el concurso abierto de 2017 que sigue sin concretarse, por lo que pide se haga una instancia a la Dirección de Gestión Humana.

La Magistrada Vargas señala que informó a CONAPDIS que el Magistrado Olaso no estará esta semana pues está disfrutando vacaciones, para que valorara mantener la reunión convocada para el día de mañana. De igual forma indica, tanto el Magistrado Olaso como ella remitieron recurso de reconsideración acerca del acuerdo del Consejo Superior que dispone no hacer la reserva de plazas por los años indicados por las razones expuestas, el cual fue rechazado por mayoría de las y los integrantes.

La señora Andrea Sánchez comunicó valorarán hacer una reprogramación.

**SE ACUERDA:** 1. Se toma nota de las manifestaciones planteadas. 2. Trasladar a la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS el contenido del Oficio CEE-006-2021 para lo de sus competencias, con copia a las representantes de ese Consejo designadas para la asesoría en la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad 3. Estar a la espera de la nueva fecha que se programe por parte de CONAPDIS para la realización de la primera sesión asociada al inicio de la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 4. Recomendar a la Dirección de Gestión Humana dar un trámite expedito y prioritario al Concurso CN-04-2017, en atención a las políticas institucionales y la normativa nacional e internacional que establece los derechos de las personas en situación de discapacidad. 5. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de CONAPDIS, las señoras Grettel Oses y Andrea Sánchez de CONAPDIS y a la Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO VI**

La Licenciada Damaris Cruz Obregón, encargada de Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública, remitió Oficio 894-DP-PGC-2021 de 11 de junio de 2021 a la Unidad de Acceso a la Justicia, el cual fue trasladado a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad para su conocimiento.

El Oficio en referencia se emitió con ocasión del Oficio CACC-498-2021 enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia donde se comunica un acuerdo tomado por esta Subcomisión. La señora Cruz Obregón señaló:

*“... el material será utilizado dentro de la Campaña de Divulgación en Ejes Transversales, así como en cualquier otro proceso formativo, propiciando obtener el máximo provecho de tan valioso documento. Agradeciendo su atención a la presente, suscribo cordialmente, y quedo atenta para cualquier información adicional.”*



894-DP-PGC-2021.p  
df

La señora Shirley Víquez informa que hizo observaciones al documento del ABC desarrollado por las señoras Melissa Benavides Víquez y Andrea Sánchez, las cuales fueron trasladadas al Magistrado Jorge Olaso quien las envió a la Unidad de Acceso a la Justicia y ésta a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. La jueza Víquez expuso el contenido de sus observaciones.

Esas observaciones fueron reservadas para ser conocidas en una sesión posterior.

La señora Andrea Sánchez informa le parecen muy relevantes las observaciones expuestas en atención a la necesidad de los cambios de paradigmas.

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del Oficio 894-DP-PGC-2021 y de las manifestaciones expuestas por jueza Shirley Víquez Vargas, integrante de la Subcomisión en relación con el documento en referencia. 2° Recomendar a las señoras Melissa Benavides Víquez y Andrea Sánchez reunirse con la jueza del Tribunal de Familia Shirley Víquez Vargas, a efecto de atender las observaciones expuestas por esta última en relación con la propuesta de ABC de la Salvaguardia que plantearon las dos



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

primeras. Una vez tengan una decisión técnica acerca de si deben hacerse ajustes a la propuesta inicial del ABC, comunicarlo a la Subcomisión para lo de su cargo. En el supuesto de que ese documento sufra modificaciones se informará a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación. Instarles la priorización de la atención de esta solicitud. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a las señoras Benavides, Sánchez y Viquez, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO VII**

El señor Orlando Castrillo Vargas, Subdirector de Tecnología de Información, remite correo de 14 de junio relacionado con el Sitio web "Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica", donde indica:

*Me pidió Kattia que analizara el sitio web de la UCR sobre Diversidad y patrimonio lingüístico de Costa Rica (<https://www.dipalicori.ucr.ac.cr>)*

*El sitio es muy interesante y ofrece una amplia variedad de recursos en varias lenguas incluyendo las indígenas y hasta lescó y mekatelw.*

*Entre los recursos están diccionarios que relacionan términos en español y en las distintas lenguas, archivos de audio con cantos propios de los distintos pueblos indígenas y hasta aplicaciones para móvil que permiten relacionar dibujos en temas específicos con su correspondiente terminología en una lengua indígena específica.*

*Estas aplicaciones se especializan en temas muy específicos. Por ejemplo, en bribri hay una para el cuerpo humano, otra para la casa, otra para animales y otra para alimentos.*

*Si gustara probar una en la tienda de Google la aplicación Bribri para la terminología de la casa se llama "Casa Bribri". Asumo que en Apple sería igual.*

*Creo que el recurso que requieren los despachos es un traductor automático de español a las distintas lenguas y viceversa y en la actualidad no pareciera existir, aunque el TEC tiene un proyecto al respecto al que le daremos el seguimiento respectivo.*

*Los recursos que se muestran en esta página de la UCR son muy valiosos y podrían ser de utilidad para que alguien aprendiera poco a poco los términos de una lengua.*

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTICULO VIII**

La señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva de CONAPDIS, remitió el Oficio DE-745-2021 de 11 de junio de 2021 a la señora Damaris Vargas Vázquez en la condición de Coordinadora de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el que señala:

*"Me permito informarle que el Conapdis ha conformado la Comisión Institucional de Acceso a la Justicia por las siguientes personas funcionarias:*

*Andrea Sánchez Montero correo: [asanchez@conapdis.go.cr](mailto:asanchez@conapdis.go.cr) Tel: 40603002*

*Grettel Oses Gutiérrez correo: [goses@conapdis.go.cr](mailto:goses@conapdis.go.cr) Tel: 40603086*

*Enrique Rodríguez Cisneros correo: [ecisneros@conapdis.go.cr](mailto:ecisneros@conapdis.go.cr) Tel: 40603097*

*Cualquier consulta adicional, estamos a sus órdenes"*



DE-745-2021-CONA  
PDIS.pdf

La señora Damaris Vargas Vázquez trasladó el Oficio DE-745-2021-CONAPDIS al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia al estar dirigido a dicha Comisión.

**SE ACUERDA:** Se toma nota del Oficio DE-745-2021-CONAPDIS y de su redireccionamiento a la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO IX**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

El Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional remitió a la Unidad de Acceso a la Justicia el Informe de Acciones de la Sección Comunicación Organizacional en materia de comunicación 2019 y 2020 población con discapacidad en que dan respuesta a oficio CACC-518-2021 de la Unidad de Acceso a la Justicia, en el que señala:

*Siguiendo instrucciones del Lic. Hugo Vega, Jefe del Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional, en atención al oficio CACC-518-2021 enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia, le remito el informe de acciones de comunicación efectuadas por la Sección de Comunicación Organizacional durante el 2019 y el 2020 acerca de temas relacionados con la población con discapacidad.*

*El informe fue elaborado por la Licda. Maureen González Barrantes, quien reunió todos los datos de las campañas que elabora no solo ella como parte de la asesoría a la Comisión, sino también las otras campañas elaboradas por todas las compañeras de nuestra sección.*

*Según la consulta que realizó en días pasados la Licda. González a la Unidad de Acceso a la Justicia, le indicaron que podíamos enviar este informe en formato de word brindando respuesta a cada ítem del punto 1 del cuadro de Excel adjunto que indica lo siguiente: "1. Desarrollo de campañas destinadas a proporcionar información sobre los derechos de las personas con discapacidad para su acceso efectivo a la justicia". Motivo por el cual se remite en ese formato.*

*Los anexos que se citan a continuación serán remitidos hoy mismo por la Licda. Maureen González a sus correos vía WETRANSFER tomando en cuenta que debido a su peso no pasan por correo.*



Oficio No.

CACC-518-2021 Dep



anexo Oficio No.

CACC-518-2021 Dep



Informe acciones

comunicación efect

Informa la señora Maureen González que ya están trabajando en la actualización de ese informe.

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del Oficio CACC-518-2021. 2° Instar al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional a la actualización de la información con ocasión del informe anual que deberá enviarse a la Asamblea Legislativa en agosto de 2021, en atención al Capítulo Acceso a la Justicia de la Ley 7.600. 2° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO X**

La Máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia sugiere incluir la página del SICID para conocerla y comentarla dentro la Subcomisión de Discapacidad, pues estima es una página modelo. Incluye información sobre temas de discapacidad.

<https://www.sicid.go.cr/>

**SE ACUERDA:** Se toma nota de la solicitud y se dispone a hacerla de conocimiento de las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XI**

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en Acta 06-2021 de 8 de junio de 2021, artículo VII, tomó el acuerdo que literalmente indica:

*SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio PJ-DGH-CAP-237-2021 remitido por la Dirección de Gestión Humana; y de las sugerencias planteadas por la señora Melissa Benavides Víquez. 2. Trasladar la propuesta de la Dirección de Gestión Humana a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con el objetivo de que, si tienen observaciones o sugerencias de mejora al planteamiento de la Dirección de Gestión Humana y al planteamiento de la señora Melissa Benavides, por el plazo de 3 días. Direccionar las participaciones al correo de la Unidad de Acceso a la Justicia y de la señora Melissa Benavides Víquez para que se comuniquen integralmente a la Dirección de Gestión Humana. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -"*



PJ-DGH-CAP-237-20  
21 (KAS) Perfil de Inç

Ese acuerdo fue comunicado por la Unidad de Acceso a la Justicia mediante Oficio CACC-548-2021 de 17 de junio de 2021.



Oficio No.  
CACC-548-2021 Inte

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

La señora Mayela Pérez, representante del Ministerio Público, remitió el siguiente oficio que contiene las sugerencias solicitadas:



Propuesta\_Perfil de ingreso - LESCO\_VF.

En respuesta al Oficio CACC-548-2021, que corresponde al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, tomado en la sesión virtual del 08 de junio del 2021, la Máster Gabriela Abarca Morán, Abogada de Asistencia Social y Supervisora de Reclutamiento y Selección del Área Social de la Defensa Pública remitió a la Unidad de Acceso a la Justicia el Oficio CACC-548-2021, vinculado con el planteamiento del Oficio PJ-DGH-CAP-237-2021 sobre el perfil de ingreso de las personas que se capacitan en la Lesco, en el que señala no se tienen observaciones.



RESPUESTA oficio No. CACC-548-2021.

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota de las propuestas planteadas por la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y por la señora Mayela Pérez representante ante esta Subcomisión del Ministerio Público, así como de lo manifestado por la señora Gabriela Abarca Morán, representante de la Defensa Pública; y trasladarlas a la Dirección de Gestión Humana para su conocimiento. 2° Recomendar a la Dirección de Gestión Humana que la capacitación en LESCO vaya dirigida a toda la población judicial, al margen de que se trate de personas en propiedad o interinas, a efecto de garantizar a las personas usuarias con discapacidad el acceso a la justicia, en cumplimiento de las políticas institucionales y normativa nacional e internacional que regula los derechos de esa población. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Dirección de Gestión Humana, Ministerio Público, Defensa Pública, Contraloría de Servicios y Comisión de Acceso a la Justicia, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XII**

En oficio DVV-SP-40-2021 de 21 de junio de 2021, la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, informó a los Magistrados Fernando Cruz Castro y Jorge Olaso Álvarez, en la condición de Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el que indicó:

*En mi condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Anual Operativo de la Comisión de Acceso a la Justicia asociados a la citada Subcomisión, solicito que, de acuerdo a sus competencias, se dispongan las acciones necesarias para proceder con la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Vulnerabilidad.*

*Como es de su conocimiento, Corte Plena en sesión 27-2013, de 17 de junio de 2013, Artículo XVI, aprobó el Plan Institucional de Equiparación de Oportunidades para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad 2013/2017, presentado por la Comisión de Acceso a la Justicia en Oficio CACC-074-2013. El Plan incorporó líneas de acción que permean todas las poblaciones consideradas en condición de vulnerabilidad, no solo la de Discapacidad como había sucedido con anticipación. Se elaboró a partir del objetivo general de la Comisión de Acceso a la Justicia: "Garantizar a las personas en condición de vulnerabilidad el ejercicio de los derechos constitucionales, desde una perspectiva de derechos humanos y a través de un servicio público de calidad, que incluya transversalmente la perspectiva de género y diversidad." Como se indicó en esa oportunidad, el Plan determina la situación a ese momento, o brecha existente que dificulta el acceso a la justicia de estas poblaciones, las acciones estratégicas propuestas para eliminarla, el tiempo de duración de las acciones, las instancias responsables de ejecutarlas y la evaluación de resultados; por lo que, teniendo como eje fundamental el acceso a la justicia, plantea opciones para la eliminación de barreras actitudinales, de información y comunicación, la prestación de servicios de apoyo y ayudas técnicas, abarca el ámbito jurídico, políticas, normas y procedimientos institucionales, área administrativa, espacio físico, transporte y tecnología.*

*Con ocasión de lo anterior y ante la entrada en vigencia de nueva normativa asociada a las poblaciones en situación de vulnerabilidad, entre ellas, la Ley 9.714 que es Adición del Capítulo VIII, Acceso a la Justicia, al Título 11 de la Ley 7.600, se les insta respetuosamente a disponer la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de Personas en situación de Vulnerabilidad.*

*Lo anterior, está estrechamente vinculado con el Proyecto de actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, aprobado por Corte Plena, y con el informe anual que debe enviarse a la Asamblea Legislativa el primero de agosto de 2021 con ocasión de la Ley 9.714.*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



Oficio

DVV-SP-40-2021 Plan equiparación de op



Plan de

El señor Roger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, remitió comunicado electrónico al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, en el que señaló:

*Siguiendo instrucciones de don Fernando Cruz y atendiendo la gestión presentada por la señora Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en su condición de coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la justicia de personas con discapacidad, se le solicita a la Comisión que usted coordina, presente una propuesta de actualización del plan anual de equiparación de oportunidades de personas en situación de vulnerabilidad, propuesta que en su momento la Presidencia de la Corte trasladará a la Corte Plena para actualizar dicho plan anual.*

*Tal y como lo hace notar doña Damaris Vargas, se debe visualizar la relación que existe de este plan anual con el proyecto de actualización de la política de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, aprobado por la Corte Plena, así como el informe anual que el Poder Judicial debe enviar a la Asamblea Legislativa, de conformidad con la Ley 9714.*

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del Oficio DVV-SP-40-2021 y de las manifestaciones del Despacho de la Presidencia, asociados a la necesidad de que la Comisión de Acceso a la Justicia disponga la actualización del Plan Anual de Equiparación de Oportunidad de las Personas en situación de Vulnerabilidad. 2° Comunicar a la Comisión de Acceso a la Justicia la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de apoyar, desde sus competencias, en la construcción del Plan Anual de Equiparación de Oportunidades de las Personas en situación de Vulnerabilidad. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese al Despacho de la Presidencia y a la Comisión de Acceso a la Justicia con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XIII**

El señor Juan Carlos Pérez Murillo, Director de la Defensa Pública, remitió a la Unidad de Acceso a la Justicia el Oficio JEFDP-926-2021 donde informa sobre las acciones realizadas por la Defensa Pública en atención al cumplimiento del Capítulo Acceso a la Justicia de la Ley 7.600, según información solicitada por la Unidad de Acceso a la Justicia en el Oficio CACC-521-2021.



Oficio

JEFDP-926-2021.pdf



ADJUNTO

CAMPAÑAS FINAL.zij



Matriz capitulo VIII

(1).ods

En Oficio 393-SG-04-2021 la señora Alexandra Mora Steller, Jefa del Departamento de Servicios Generales, informó sobre las acciones desarrolladas por la Jefatura de Mantenimiento y Construcción de ese Departamento, en relación con el Capítulo VIII sobre "Acceso a la Justicia" de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600, el cual literalmente indica:



0393-SG-04-2021.p  
df



Copia de Lista de  
participantes Servi

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota de los Oficios JEFDP-926-2021 y 393-SG-04-2021 enviados por la Dirección de la Defensa Pública y la Jefatura del Departamento de Servicios Generales acerca de las acciones realizadas con ocasión del cumplimiento del Capítulo VIII sobre "Acceso a la Justicia" de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600. 2° Remítase los informes a la Unidad de Acceso a la Justicia con ocasión del compilado de información que está realizando. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Dirección de la Defensa Pública y al Departamento de Servicios Generales con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XIV**

La Máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, remite la matriz completa para el SICID con los datos correspondientes al Poder Judicial.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**



Copia de PODER  
JUDICIAL FORMULA1

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTICULO XV**

El 2 de julio de 2021 la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, trasladó a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia, la queja formulada ante esa Unidad por el señor Víctor Guevara Ramírez.



COMISIÓN DE  
ACCESO A LA JUSTICIA

El 4 de julio de 2021 la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en la condición dicha, trasladó a la Contraloría de Servicios con copia a la Unidad de Acceso a la Justicia, la Comisión de Acceso a la Justicia y al señor Guevara Ramírez, el siguiente comunicado:

*“Reciba un atento saludo. A la vez, traslado para su conocimiento la queja planteada por el señor Víctor Guevara ante la Unidad de Acceso a la Justicia, la cual fue trasladada por la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de esa Unidad a la suscrita, en la condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. El señor Guevara se queja de lo que estima es un trato discriminatorio recibido en el Juzgado de Tránsito de Nicoya con ocasión de una audiencia oral en la que participó.*

*Traslado para su conocimiento la queja en atención de sus competencias, pues como sabe, existen limitaciones legales en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Regulación de Prevención, Identificación y Gestión Adecuada de Conflictos de Interés del Poder Judicial, para que la suscrita pueda emitir pronunciamiento sobre procesos en concreto o influir de cualquier manera en la tramitación o resolución de procesos judiciales.*

El señor Guevara en comunicado electrónico enviado el 5 de julio de 2021, 00:29 horas, a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez en la condición dicha con copia a las oficinas indicadas, señaló:

*Estimada Señora Damaris Vargas Magistrada de la Sala Primera, le agradezco informar del Proceder sobre mi queja, la cual considero que es una Lucha contra el Sistema Jurídico, y le comento porque me siento como Burro Amarrado Contra Tigre Suelto, lo cual me hace ser partícipe del Sentimiento de muchos Ciudadanos, donde pensamos que el Poder Judicial afecta a los interés del ciudadano común, beneficiando a los que tienen un nivel económico mejor, esto porque las leyes se interpretan de diferente manera dependiendo de la case social, esperando me comprenda lo expresado narrando lo siguientes:*

*1) Primero que todo consulte ante la Contraloria de Servicios, el Interponer denuncia, por lo realizado el Juez en audiencia y Sentencia referente a la discriminación por Discapacidad a un testigo, esto porque al tener un solo ojo, el juez no le cree, lo que considero una discriminación y una afectación a las personas por tener un solo ojo, los cuales no serían sujetos de credibilidad, por esa discapacidad, según el Juez denunciado.*

*RESPUESTA DE LA CONTRALORÍA, fue la siguiente, ellos no pueden decidir, ni dar opinión sobre lo que un Juez diga o haga porque tienen criterio Jurisdiccional.*

*Siendo así las Cosas Estimada Señora Damaris Vargas, siendo usted Magistrada de la Sala Primera, tiene conocimiento claro de las atribución de la Contraloria Judicial, una Contraloria, que no puede hacer absolutamente nada, ni manifestar si se estuvo en presencia de una discriminación por parte de ese Funcionario Judicial.*

*2) En vista que la Contraloria no puede hacer nada, acudí a realizar consulta a la Comisión Interamericana de los derechos Humanos, donde me indico, que para que se acoja denuncia o sea admisible, debo agotar las instancias Judiciales, que el Poder judicial me brinde, así que en eso estoy.*

*3) Investigue gracias a la Secretaria de la Corte Internacional de los Derecho Humanos, y descubrí que el Poder Judicial de Costa Rica, tiene una Comisión de acceso a la Justicia, donde hable con la Señora asistente de esa comisión, la Señora Estefany Ceciliano, indicando que enviara por correo, mi denuncia y lo trasladaría a la Señora Melisa Benavides, de la Jefatura de la comisión d acceso a la Justicia para las personas con discapacidad*

*4) Pero sorprendentemente, la Jefatura de Acceso a la para personas con Discapacidad, dirigida por la Señora Melissa Benavides, no puede hacer nada sobre una discriminación a una persona con discapacidad, lo que sorprende, es que esa comisión no se llama, acceso para la justicia, para las gallinas del vecino, tiene por Nombre Comisión para el acceso de las Justicia para personas con discapacidad y la jefatura de esa comisión con ese nombre tan bonito, no puede ventilar esto en comisión, ni darnos audiencia para explicar lo sucedido, no se quiere ensuciar las manos cuestionando el actuar de un Juez, el cual actúa y piensa de forma discriminatoria , solo porque una persona tiene un solo ojo y dos para ver.*

*5) Porque digo lo que digo en el Punto 4, por que la jefatura de la comisión de acceso a la Justicia, o sea la señora Melisa Benavides, le tira la bola , denuncia o queja de mi manifestación, para que conozca de la denuncia, a su persona la Señora Damaris Vargas, Magistrada de la Sala Primera, puesto que su persona Señora Damaris Vargas no desea conocer la causa y tira la bola o denuncia a la contralora de Servicios del Poder Judicial, Contraloria, que se sabe por su persona que esta amarrada*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

de manos, pues nunca podría manifestar esta Contraloría, si el actuar del Juez estuvo a derecho o no, o si el realizó un acto discriminatorio a una persona con discapacidad.

Dicho esto estoy seguro que viendo el terreno, lo evasivo que las autoridades Competentes de no desea dar investigación, y que este tipo de funcionarios, que afectan, afectaron, piensan, y actúan de forma discriminatoria contra las personas con discapacidad, pues no son sujetas a credibilidad por su condición física, me tocara si ningún órgano judicial se pronuncia concretamente de lo denunciado, o evita realizar sanción al Juez relacionado con mi denuncia, acudiré a la Comisión Interamericana de los derechos Humanos, donde inclusive la misma en caso de admisibilidad, podrá patrocinar de forma legal mi denuncia

Claro que soy consciente que la Comisión de los Derechos Humanos una vez agotadas las vías, me darán transcurso mi denuncia 6 meses en promedio después de interpuesta y posiblemente con una sentencia en un plazo de 6 a 8 años, pero, esto no me desmotiva, pues no hay tiempo que venza ni plazo que no se cumpla, en caso el Poder Judicial y sus instancias no sancionen las acciones tomadas por el Juez denunciado o que se manifiesten están a derecho los actos de discriminación del Juez denunciado, donde copio lo que me puede amparar según la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos me indico, ([cidhdenuncias@oas.org](mailto:cidhdenuncias@oas.org)) (La Convención Americana protege los siguientes derechos humanos:

Ø EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Ø El derecho a la vida

Ø EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

Ø El derecho de toda persona a no ser sometida a esclavitud y servidumbre

Ø El derecho a la libertad personal

Ø EL DERECHO A LAS GARANTÍAS JUDICIALES

Ø EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y DE NO RETROACTIVIDAD

Ø EL DERECHO DE TODA PERSONA A SER INDEMNIZADA CONFORME A LA LEY EN CASO DE HABER SIDO CONDENADA EN SENTENCIA FIRME POR ERROR JUDICIAL

Ø EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA HONRA Y DE LA DIGNIDAD

Ø El derecho a la libertad de conciencia y de religión

Ø LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN

Ø EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN O RESPUESTA

Ø El derecho de reunión

Ø La libertad de asociación

Ø El derecho a la protección de la familia

Ø El derecho al nombre 2 Ibidem. 1 2 3 4 Los derechos humanos en el Sistema Interamericano

Ø Los derechos del/a niño/a

Ø El derecho a la nacionalidad

Ø El derecho a la propiedad privada

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Ø El derecho de circulación y de residencia

Ø Los derechos políticos

Ø EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY

Ø EL DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL

Ø El derecho al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales.

¿Qué prohíben los demás tratados interamericanos de derechos humanos? Estos tratados tienen como objetivo reafirmar la protección y desarrollar el contenido de los derechos humanos garantizados por la Declaración Americana y la Convención Americana. Estos tratados prohíben, entre otros, los siguientes actos:

Ø TORTURA O TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE

Ø Restablecimiento de la pena de muerte en los países que la han abolido

Ø Violencia física, sexual o psicológica y discriminación contra la mujer; ♦ desaparición forzada

Ø DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Estimada Señora Damaris Vargas, espero su persona se ponga o imagine estar en mis zapatos, dos segundos para que pueda sentir la incertidumbre, de NO tener una Justicia, pronta y cumplida, en un hecho que por sí solo, no debe existir, como es la discriminación por su discapacidad, y no ser sujetos de credibilidad apersonas, solo porque un Juez piensa y actúa de una forma cruel, grosera, discriminando a personas por una discapacidad física.*

*Solicito a su Persona Señora Damaris Vargas, Magistrada de la Sala Primera nombrar concretamente, cuáles son los artículos, ley, norma jurídica, limitaciones legales en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Regulación de Prevención, Identificación y Gestión Adecuada de Conflictos de Interés del Poder Judicial, para que su persona NO pueda emitir pronunciamiento sobre procesos en concreto, porque si esto es así, entonces las comisiones de acceso para la Justicia de las diferentes aéreas, cuando se conocen una causa o denuncia no se puedan pronunciar, callando sobre lo denunciado y pasando la bola o denuncia a una entidad Judicial que tiene menos peso o nada, para diagnosticar, sancionar o emitir criterio. Esperando en Dios que estas comisiones, no funciones, para ir a tomar café, hablar cosa bonitas o cobrar dietas, ya que no pueden resolver casos concretos sobre lo que comisionan.*

*Espero no ser considerado como grosero, por mi forma de expresarme, mi sentimiento de impotencia es simplemente que desconozco el porqué, es tan difícil tratar de hacer valer los derechos que denuncié en mi queja o denuncia, sin que hasta ahora nadie le interese el tema.*

*Esperando que mis palabras aquí sean asertivas y no reactantes, ya que la reactancia es lo que muchas personas detonan cuando algo no les agrada, por el simple hecho que va en contra de sus pensamiento*

*Quedo atento de su pronta Respuesta Señora Damaris Vargas, suplicando a Dios, que el Señor Contralor Erik Alfaro, no patee la bola o le tire la denuncia, queja, a otra persona, o que su respuesta sea complaciente, con las acciones de Juez Discriminatorio de personas con problemas de Discapacidad Física.*

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, en comunicado electrónico del 5 de julio de 2021, 9:33 horas, dirigido al señor Guevara, con copia a la Contraloría de Servicios, la Comisión de Acceso a la Justicia y la Unidad de Acceso a la Justicia, indicó:

*“Reciba un atento saludo. En atención a su comunicado remitido el día de hoy 5 de julio de 2021, 00:29 horas, como respuesta al traslado hecho por la suscrita a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial de la queja planteada por usted a la Unidad de Acceso a la Justicia y trasladada por ésta a la Subcomisión de Acceso a la Justicia -según histórico de correos- señalando entre otros aspectos, lo siguiente:*

*“5) Porque digo lo que digo en el Punto 4, por que la jefatura de la comisión de acceso a la Justicia, o sea la señora Melisa Benavides, le tira la bola, denuncia o queja de mi manifestación, para que conozca de la denuncia, a su persona la Señora Damaris Vargas, Magistrada de la Sala Primera, puesto que su persona Señora Damaris Vargas no desea conocer la causa y tira la bola o denuncia a la contralora de Servicios del Poder Judicial, Contraloría, que se sabe por su persona que esta amarrada de manos, pues nunca podría manifestar esta Contraloría, si el actuar del Juez estuvo a derecho o no, o si el realizo un acto discriminatorio a una persona con discapacidad.”*

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*Le informo respetuosamente que la decisión de trasladar su gestión a la Contraloría de Servicios no se debe a que, como usted señala "no desea conocer la causa y tira la bola o denuncia a la Contraloría de Servicios...", sino a que efectivamente, la atención de quejas o denuncias generadas en procesos judiciales no es parte de las competencias de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.*

*Como señalé en el comunicado enviado el 4 de julio de 2021 al señor Contralor de Servicios, existen disposiciones expresas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Regulación de Prevención, Identificación y Gestión Adecuada de Conflictos de Interés del Poder Judicial que limitan el pronunciamiento de la suscrita como Coordinadora de la Subcomisión para atender, tramitar o resolver quejas o denuncias de personas usuarias. De igual forma, así lo ha señalado la Auditoría Judicial con ocasión de una consulta formulada oportunamente por la suscrita sobre las competencias de las Subcomisiones parte de la Comisión de Acceso a la Justicia.*

*En el Poder Judicial la atención de las quejas del servicio expuestas por las personas usuarias son competencia de la Contraloría de Servicios; o bien, de la Inspección Judicial en los casos expresamente previstos por la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

*En lo demás que pueda apoyarle, estoy en la mayor disposición, desde las competencias de la Subcomisión a mi cargo, las cuales se limitan a remitir informes técnicos asociados a los derechos de acceso a la justicia de las personas con discapacidad, con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, dirigidas a las autoridades tomadoras de decisiones institucionales, entre ellas, Corte Plena y Consejo Superior."*

Por su parte, el señor Víctor Guevara remitió comunicado electrónico a la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, el 6 de julio de 2021, con copia a la Comisión de Acceso a la Justicia, Magistrado Jorge Olasso, señora Melissa Benavides Víquez, Contraloría de Servicios, señor Erick Alfaro Romero, entre otros, en el que señala:

*"Estimada Señora Damaris Vargas de corazón le agradezco, mejorar mi inteligencia, sobre los alcances de esta Comisión de acceso a la Justicia de las personas, como usted sabrá no es un tema en el cual estoy en contante relación, pero me generan dudas las cuales le consulto más específicamente*

*1) Puede Indicarme su Persona, puntualmente dentro de la ley Orgánica cual es el impedimento de la Comisión de Acceso al Justicia para personas con Discapacidad, el no llegar a la conclusión de que efectivamente se está en presencia de una Discriminación Por discapacidad al no darle Credibilidad un Juez solo porque un Ciudadano responsable solo tiene un Ojo para ver, ya que no encontré dentro de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ningún artículo que lo evite*

*2) Puede esta Comisión para personas con discapacidad de decir, concluir que efectivamente un Funcionario, actuó de Forma discriminatoria hacia un Usuario, porque este solo tiene un Ojos para ver.*

*3) Si esta Comisión para personas con discapacidad, considera que se estuvo en presencia de una discriminación, puede pasarlo o elevarlo a un ente competente para evaluar una posible sanción, o acción para corregir, que los funcionarios Judiciales, no discriminen a personas por discapacidad, que se comprenda que una persona que solo tiene un Ojo tiene los mismos derechos de credibilidad que una persona que tiene dos ojos, sin que exista dictamen médico que lo contradiga*

*Solicito de la Forma más respetuoso, según sus palabras sobre la consulta a la Auditoría, lo que ha señalado la Auditoría Judicial con ocasión de una consulta formulada oportunamente por la suscrita sobre las competencias de las Subcomisiones parte de la Comisión de Acceso a la Justicia. Por favor la respuesta con argumentos técnicos o estatutos en los cuales la auditoría se respalda, y también copia de su consulta realizada a la Auditoría, esto porque estoy realizando un informe detallado y cronograma de la secuencia, bien organizado a la Comisión Interamericana de los derechos humanos con el fin de la admisibilidad de mi denuncia, puesto que tengo que agotar todas las Instancias que el Poder Judicial me brinde.*

*Donde la Comisión Interamericana me indico que debo tener claro que se afectan los siguientes aspectos:*

*La Convención Americana protege los siguientes derechos humanos:*

◆ **EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

◆ **EL DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL**



**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

1 ♦ EL DERECHO A LAS GARANTÍAS JUDICIALES

♦ EL DERECHO DE TODA PERSONA A SER INDEMNIZADA CONFORME A LA LEY EN CASO DE HABER SIDO CONDENADA EN SENTENCIA FIRME POR ERROR JUDICIAL

♦ EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA HONRA Y DE LA DIGNIDAD

♦ EL DERECHO A LA IGUALDAD ANTE LA LEY

♦ EL DERECHO A LA PROTECCIÓN JUDICIAL

*¿Qué prohíben los demás tratados interamericanos de derechos humanos? Estos tratados tienen como objetivo reafirmar la protección y desarrollar el contenido de los derechos humanos garantizados por la Declaración Americana y la Convención Americana. Estos tratados prohíben, entre otros, los siguientes actos:*

♦ TORTURA O TRATO CRUEL, INHUMANO O DEGRADANTE;

♦ DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

*Soy consciente, que podrán pasar 6 meses para que la Comisión Interamericana de los derechos Humanos de curso de admisibilidad, pero se pueden pedir medidas Cautelares una vez que el proceso tenga admisibilidad, además del patrocinio Jurídico Legal de las Comisión Interamericana de los derechos Humanos y unos 6 o 8 años para sentencia, pero no hay tiempo que venza ni laso que no se cumpla, lo que me hace ya decidido como ciudadano a no permitir la discriminación dentro del Poder que Imparte Justicia y administra Justicia en Costa Rica.*

*Por supuesto que mi mayor deseo es que esta discriminación sea demostrada y sancionada Por el Poder Judicial y no ir a ninguna entidad internacional*

*Agradeciendo su tipo, la preocupación del tema denunciado, al igual que su pronta respuesta, un saludo y bendiciones, Señora Damaris Vargas*

Los señores Erick Alfaro y Gustavo Solano, jefe y funcionario de la Contraloría de Servicios, respectivamente, exponen los antecedentes de las gestiones planteadas por el señor Guevara y del traslado hecho al Juzgado de Tránsito de Nicoya.

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez expone las razones por las cuales, en su condición de Magistrada tiene prohibición legales expresa en la Ley Orgánica del Poder Judicial para influir de cualquier manera en la tramitación de procesos judiciales, lo cual es sancionable con el régimen disciplinario; de la misma forma que lo plantea el Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial, al tratarse de una persona juzgadora. De igual forma señala, el régimen disciplinario escapa de sus competencias como Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad conforme a lo dispuesto por la Auditoría Judicial en el Oficio 952-AUD-48-2020 emitido con ocasión de una consulta formulada por ella oportunamente, en el que se indicó:

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

*“... A pesar de ese vacío regulatorio y considerando la Comisión a la que pertenecen ciertas Subcomisiones en la realidad, se logra inferir que existe una dependencia organizacional en cuanto a la coordinación y subordinación, dado que bajo ese parámetro podría indicarse que no pueden tener mayores competencias que la primera. Es en esa línea que precisamente, la Comisión de Acceso a la Justicia, se constituye en el órgano institucional rector en materia de acceso a la justicia -valga la redundancia- de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, para lo cual se le encargó la elaboración de políticas y lineamientos institucionales para el mejoramiento del acceso a la justicia de estas poblaciones. Sin embargo, dichas políticas y lineamientos deben ser aprobadas en última instancia por la Corte Plena, o bien por el Consejo Superior, según corresponda. A manera de ejemplo se puede ilustrar este argumento con las siguientes políticas de aplicación a grupos específicos:*

1. *Políticas y Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad aprobadas como Políticas Institucionales en la Sesión Extraordinaria de Corte Plena N° 17-2008, celebrada a las ocho horas treinta minutos del veintiséis de mayo de dos mil ocho, Artículo II.*
2. *Política de equidad de género del Poder Judicial de Costa Rica. Aprobada en la sesión N° 34-2005 de la Corte Plena, celebrada el 7 de noviembre del dos mil cinco, Artículo XIV.*
3. *Políticas de lenguaje inclusivo Aprobada en la sesión n.º 15-12 del Consejo Superior celebrada el veintiuno de febrero del dos mil doce. Artículo LIII.*
4. *Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial Aprobada en la sesión n.º 14-08 de la Corte Plena, celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho. Artículo XXIII.*
5. *Políticas para garantizar el adecuado acceso a la justicia de la población adulta mayor. Aprobada en la sesión N° 27-08 del Consejo Superior celebrada el quince de abril del dos mil ocho. Artículo XLVI.*
6. *Política institucional para el acceso a la Justicia por parte de la población migrante y refugiada. Aprobada en la sesión n.º 32-10 de la Corte Plena, celebrada el ocho de noviembre de año dos mil diez. Artículo XXIV.*
7. *Política institucional para el acceso a la Justicia de niños, niñas y adolescentes. Aprobada en la sesión N° 34-10 de la Corte Plena, celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil diez, Artículo XVII.*
8. *Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas. Aprobada en la sesión N° 77-08 del Consejo Superior celebrada a las catorce de octubre de dos mil ocho. Artículo XLI.*

*Es de destacar que el ámbito de acción de la Comisión de cita, se delimita a constituirse en órgano asesor del jerarca para las diferentes materias, tal como señala el artículo 19 del Reglamento General de Comisiones del Poder Judicial vigente, por lo que no guardan la categoría de tomadores de decisiones finales que reflejan la última voluntad de la institución, por ello, los alcances de las funciones propias de las Subcomisiones, son aún más limitadas, en relación con las Comisiones a la que pertenecen, en virtud de que éstas se constituyen en un importante apoyo especializado a su labor, pero siempre bajo su coordinación y con los límites de acción expuestos líneas atrás, de modo que tampoco podrían atribuirse la determinación última que se pueda adoptar sobre un tema específico, situación que explica el por qué sus productos no tienen fuerza vinculante, sino que son meramente consultivos.”*

El contenido íntegro del Oficio 952-AUD-48-2020, es el siguiente:



952-AUD-48-UJ-202  
0 Producto Asesoría p

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota de la queja planteada a la Unidad de Acceso a la Justicia por el señor Víctor Guevara sobre lo que alega es un trato discriminatorio con ocasión de lo acontecido en una audiencia oral a cargo del Juzgado de Tránsito de Nicoya, la cual fue trasladada a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2° Se toma nota de las manifestaciones expuestas por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad donde informa que la tramitación y resolución de quejas de personas usuarias vinculadas con procesos judiciales escapa de las competencias de la Subcomisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento General de Comisiones de la Corte Suprema de Justicia, el Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial y el Oficio 952-AUD-48-2020 emitido por la Auditoría Judicial con ocasión de la consulta formulada por la Magistrada Vargas asociada a las competencias de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia; y dispone su traslado a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial para lo de su cargo. 3° Trasladar a la Inspección Judicial la queja formulada por el señor Víctor Guevara para lo de su competencia. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Comisión de Acceso a la Justicia, Contraloría de Servicios,

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Inspección Judicial y al señor Víctor Guevara, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. El Magistrado Paul Rueda se abstiene de conocer este asunto.

**ARTÍCULO XVI**

En sesión 06-2021 de 8 de junio de 2021, Artículo II, la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, luego de recibir al señor Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, para referirse a algunas inquietudes de la Presidencia sobre el acuerdo tomado por esta Subcomisión en sesión virtual del 11 de mayo del 2021, acordó:

*“SE ACUERDA: 1. Se toma nota de las manifestaciones del señor Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y de la señora Andrea Sánchez del CONAPDIS. 2. Comunicar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la información solicitada por el señor Vargas Rodríguez, necesaria para la toma de decisiones de la Presidencia para que valoren la posibilidad de construir un convenio marco de cooperación interinstitucional asociada al Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.”*

En seguimiento de dicho acuerdo, la señora Melissa Benavides Víquez, remitió las siguientes observaciones:

*Le remito mis propuestas para que sean consideradas dentro de las líneas que solicitó el representante de la Presidencia de la Corte, don Irving Vargas para un eventual convenio con CONAPDIS:*

- 1.- Mecanismo ágil para la asesoría en materia de discapacidad respecto los actos administrativos del Poder Judicial respetando sus competencias.*
- 2.- Trabajo conjunto para la revisión de materiales realizados en el Poder Judicial en materia de discapacidad*
- 3.- Trabajo conjunto en materia de comunicaciones dirigidas a la población en situación de discapacidad*
- 4.- Acompañamiento en el Proyecto de Actualización de la Política Institucional para el acceso a la justicia de personas en situación de discapacidad*
- 5.- Acompañamiento en materia de población en situación de discapacidad en conflicto con la ley*
- 6.- Acompañamiento en la creación de cursos u otros productos de capacitación para la población judicial*

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota de las manifestaciones de la señora Melissa Benavides Víquez, jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia. 2° Trasladar al Despacho de la Presidencia las indicaciones de la señora Benavides vinculadas con el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en el que se recomendó a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia negociar un convenio interinstitucional con el CONAPDIS. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad y se dispone a comunicarlo a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho de la Presidencia y la Comisión de Acceso a la Justicia, con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XVII**

La Unidad de Acceso a la Justicia remitió comunicado electrónico el 5 de julio de 2021, 16:25, en el que confiere el plazo de 10 días a las personas coordinadoras de las Subcomisiones para que “hagan llegar sus valiosas observaciones al correo electrónico de la MSC. Nora Lía Mora Lizano ([nmoral@poder-judicial.go.cr](mailto:nmoral@poder-judicial.go.cr)).”

El enlace es el siguiente: <http://accesoalajusticia.desarrollo/>

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota. 2° Conferir audiencia a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad por el plazo de 3 días a efecto de que emitan sus sugerencias y observaciones sobre la propuesta de actualización de la página web de la Comisión de Acceso a la Justicia, al correo electrónico [nmoral@poder-judicial.go.cr](mailto:nmoral@poder-judicial.go.cr). 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a las y los integrantes de la Subcomisión con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XVIII**

El señor Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios del Poder Judicial, y el señor Gustavo Solano Rivera de dicha Contraloría, exponen sobre el proyecto “*Servicios tecnológicos para personas con discapacidad auditiva*” que están desarrollando. Informan de las coordinaciones que estiman necesario realizar con la Dirección de Tecnología de la Información.

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del informe técnico elaborado por el señor Erick Alfaro Romero, Jefe de la Contraloría de Servicios del Poder Judicial y las manifestaciones del señor Gustavo Solano de esa Contraloría, en relación con el proyecto “*Servicios tecnológicos para personas con discapacidad auditiva*” que están desarrollando. 2° Solicitar a la Contraloría de Servicios informar sobre los avances de dicho Proyecto y las coordinaciones realizadas con la Dirección de Tecnología de la Información en una siguiente sesión. 3° Comunicar a la Contraloría de Servicios la disposición de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad de apoyar en el proyecto, desde sus competencias, para la mejora continua del servicio y el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. 4° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese a la Contraloría de Servicios con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad**  
**Comisión de Acceso a la Justicia**  
**Poder Judicial**

Registro de asistencia de Teams

Nombre completo	Acción del usuario
Damaris Vargas Vásquez	Unido
Mayela Pérez Delgado	Se unió antes
Yorleny Ferreto Solano	Se unió antes
Wilbert Kidd Alvarado	Se unió antes
Wilbert Kidd Alvarado	Abandonó
Nora Lía Mora Lizano	Se unió antes
Cristian Alberto Martínez Hernández	Se unió antes
Cristian Alberto Martínez Hernández	Abandonó
Erick Alfaro Romero	Se unió antes
Alejandra Isabel Jerez Soto	Se unió antes
Andrea Sánchez Montero	Se unió antes
Gabriela Abarca Morán	Se unió antes
Gabriela Abarca Morán	Abandonó
Maureen González Barrantes	Se unió antes
Shirley Víquez Vargas	Se unió antes
Gustavo Solano Rivera	Se unió antes
Ana Barboza Monge	Se unió antes
Ana Barboza Monge	Abandonó
Ginethe Retana Ureña	Se unió antes
Paul Rueda Leal	Unido